



Dios q. existen en esta Villa y conyugacion los
Ayuntam. desde mil ochocientos ocho, hasta
mil ochocientos veinte y siete ambos inclusive, i
saber: D. Cristobal Quilis Sanz, y D. Antonio Man-
zanera, desde el primer pulg. hasta el diez y siete
de mayo, de dicho año hasta el doce; D. Juan
Castellanos, y Ant. Clemente mayor, del tres y
catorce: D. Ant. Chico de Guzman, y D. D. Cri-
stobal Quilis, y D. Ant. Manzanera, desde el diez y ocho
al veinte: Ant. Clemente menor, del veinte:
Dicho D. Ant. Chico, D. Cristobal Quilis, y D. Juan
Diego Jorcano del veinte y uno: D. Gines Chico de
Guzman, y D. D. Juan Diego, del veinte y dos:
D. Jose Maria, D. Pedro Jose Galgo, D. Joaquin Areba-
lo, y Ant. Clemente mayor, del primer medio
año de ochocientos veinte y tres: Del ultimo medio
año, y todo del veinte y cuatro: D. D. Ant. Manzanera
Jorcano, D. Ant. Anibal, y D. Martin Gomez: D.
Jose Sumeras, D. Cristobal Quilis Sanz, D. Antonio
Galgo, y D. Fernando Manzanera, en el de veinte
y cinco: Dicho D. Cristobal y D. Ant. Manzanera, D. Joa-
quin Gomez, D. Jose de Mejias, Juan Carrasco, y
Mateo de Moya, en el de veinte y seis: D. D.
D. Cristobal, y D. Ant. Manzanera, en el de veinte y
siete: Se leyó la Circular del Sr. Intend. veinte
y tres de febrero ultimo en q. se menciona la N.
o. diez y nueve de D. D. para la liquidacion
de cuentas generales de contribucion.

